



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1998	Miércoles 16 de diciembre	Número 238

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 345/98, se ha solicitado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos señores Magistrados don Juan Sancho Fraile, don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villmar San Salvador, ha dictado la siguiente,

Sentencia número 509. — En Burgos, a 9 de octubre de 1998.

Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 345/98, dimanante de los autos de juicio verbal de tráfico número 77/98, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 20 de abril de 1998, en el que han sido partes, como demandante-apelado, García Bravo Trans, S.L., con domicilio social en Burgos, representado por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; y, como demandado-apelante Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el señor Abogado del Estado y, como demandados-apelados don Eduardo Ruiz Díez y don Rubén Grijalbo Martín, mayores de edad, vecino de Burgos, no comparecidos en esta instancia, por lo que con los mismos, se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal. Siendo Ponente la Ilustrísima señora Magistrada doña María Esther Villmar San Salvador, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por la representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra la sentencia de fecha 20 de abril de 1998, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, debemos revocarla parcialmente en el sentido de absolver al Consorcio de Compensación de Seguros de las pretensiones deducidas por la parte actora, confirmando la citada resolución en cuanto a los demás pronunciamientos salvo que los intereses legales previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

devengaran desde la fecha de dicha resolución, sin expresa imposición de las costas causadas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario. Para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado no comparecido don Eduardo Ruiz Díez, haciéndole saber que esta sentencia es firme, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 18 de noviembre de 1998. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

10167.— 9.500

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 235/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 17 de noviembre de 1998.

El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas número 235/98, seguido entres partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, la denunciante doña Ana Isabel Alonso Arribas y el denunciado don Ariel Fonte Valdés, sobre amenaza y malos tratos, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo: Que debo declarar y declaro la libre absolución de don Ariel Fonte Valdés, sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ariel Fonte Valdés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 23 de noviembre de 1998. — La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

10133.— 4.370

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 186/98, en reclamación de 850.139 pesetas de principal más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos; representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Miguel Angel Rondán Sáez, representado por la Procurador doña Belén Juarros González; doña Barbara Pilar Rodríguez Vargas, representada por el Procurador don Enrique Sedano Ronda, y contra don Jesús Nemesio García Hernández y doña Balbina Blanco Rodríguez, en la actualidad en ignorado paradero; en los que por providencia del día de hoy, se ha acordado citar de remate a los demandados don Jesús Nemesio García Hernández y doña Balbina Blanco Rodríguez, a fin de que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Se ha practicado embargo sobre los bienes propiedad de los demandados, sin previo requerimiento de pago, con resultado negativo.

Y para que conste y sirva de notificación y citación de remate a don Jesús Nemesio García Hernández y doña Balbina Blanco Rodríguez, en la actualidad en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 24 de noviembre de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria Judicial, De Benito Martínez.

10134.— 4.560

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 332/94, a instancia de don José Antonio Maté López y doña María Pilar Romero Alonso; representados por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra doña Balbina Vicario Ibáñez y don Pedro Santamaría Santamaría, constituidos en rebeldía y en la actualidad en ignorado paradero; en los que se acordó por providencia de fecha 30 de junio pasado y 1 de septiembre, la práctica de la oportuna liquidación de intereses y tasación de costas respectivamente, y dar vista a la parte condenada al pago por término de tres días, de conformidad con lo establecido en el artículo 426 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Arrojando un saldo la liquidación de intereses de cuatrocientas cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesetas (459.886 pesetas), y la tasación de costas asciende a la suma de noventa y cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas (95.440 pesetas).

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a los condenados al pago, don Pedro Santamaría Santamaría y doña Balbina Vicario Ibáñez, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 23 de noviembre de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria Judicial, De Benito Martínez.

10135.— 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de notificación de sentencia

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas 78/98, se notifica al condenado don Isidoro Cabeza de Vaca Fernández, la sentencia dictada en el procedimiento referido, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 66/98. — En Burgos, a 10 de junio de 1998.

Vistos por la Ilustrísima señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 78/98, sobre estafa, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; don Angel María Vega Antón, como denunciante y don Isidoro Cabeza de Vaca Fernández como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Isidoro Cabeza de Vaca Fernández, como autor de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 623 número 4 C.P., a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 250 pesetas, y con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 C.P. Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, a partir de su notificación y para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado don Isidoro Cabeza de Vaca Fernández, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 20 de noviembre de 1998. — La Secretaria (ilegible).

10200.— 3.800

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 144/95, a instancia de Pascual de Aranda, S.A., contra don Antonio González Gumiel y otra, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de enero de 1999 próximo a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 19 de febrero de 1999 próximo, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 18 de marzo de 1999, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V. de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082.0000.17.144.95, el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, lo que verificarán dentro del plazo y en legal forma.

6. — Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9. — Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el ramatante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

1. — Finca número 7.296, la número del plano general de concentración de Cilleruelo de Abajo con una superficie de 63.316 m.²; tasada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

2. — Finca número 7.297, la número 282 del plano general de concentración parcelaria de Cilleruelo de Abajo, con una superficie de 33.300 m.²; tasada a efectos de subasta en 1.300.000 pesetas.

3. — Finca número 1.102 del plano general de concentración de Torresandino (Burgos), con una superficie de 64.460 m.²; tasada en 1.500.000 pesetas.

4. — Corral en calle Los Silos de Cilleruelo de Abajo (Burgos). Con referencia catastral 4173007.

Tasado a efectos de subasta en 2.500.000 pesetas.

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 26 de noviembre de 1998. — La Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

10281.- 12.920

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 153/98-J, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — «Miranda de Ebro, a 17 de noviembre de 1998. — Vistos por la señora doña Begoña Hocasanz, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, habiendo visto y oído el juicio de faltas número 153/98-J, contra el orden público, comparece el denunciante Guardia Civil número 10.198.908, no compareciendo el denunciado don Enrique Solana Fernández, pasa a ser citado en legal forma, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a don Enrique Solana Fernández como autor responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, en relación con el artículo 2 de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor y Real Decreto 2.641/86, de 20 de diciembre, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 200 pesetas y responsabilidad personal sub-

sidiaria, en caso de impago, del artículo 53 del Código Penal, y a que abone las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución con expresión de si la misma es o no es firme, recursos que en su caso procedan, órgano de interposición y plazo para la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.3 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Begoña Hocasanz Sanz».

Y para que conste y sirva de notificación a don Enrique Solana Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 30 de noviembre de 1998. — El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

10282.- 5.130

ALMERIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de este Juzgado, don Jesús Andrés Nevado Nevado, en juicio de faltas número 191/98, se cita por la presente para su comparecencia al mencionado juicio para el día 12 de enero de 1999 a las 10,10 horas, a don Juan José Córdoba Merino, en calidad de denunciado por contra el orden público, significándole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almería, a 19 de noviembre de 1998. — El Magistrado Juez (ilegible).

10203.- 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

Autos núm. D-640/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Antonio Lozano Hernández, contra Comercial Industrial El Plantío, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-640/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos a 19 de noviembre de 1998. — La Ilustrísima señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 551/98. En autos 640/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Antonio Lozano Hernández y como demandado la empresa Comercial Industrial El Plantío, S.L., sobre reclamación por despido.

Fallo: Qu estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Lozano Hernández, frente a la empresa Comercial Industrial El Plantío, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante acordado por la empresa a la que condeno a que, a su opción, o bien readmita al trabajador en las mismas condiciones y puesto de trabajo que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación, o bien, de por extinguida la relación laboral, abonando al demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de tres millones quinientas cuarenta y dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas (3.542.467 pesetas), y además los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la notificación de esta sentencia a razón de 7.058 pesetas/día; siendo ambas cantidades el objeto de condena a los efectos de con-

signación caso de recurso, con advertencia a la empresa, que de no optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia por escrito o comparecencia ante este Juzgado, se entenderá que opta por la readmisión.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073000065 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (Plaza de Vega), de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Comercial Industrial El Planío, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 19 de noviembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

10204.— 9.500

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de noviembre de 1998 de Aprobación Definitiva.— Modificación de las NN.SS. en relación con el S.A.U. R/I número 4, en Espinosa de los Monteros.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Espinosa de los Monteros consistente en excluir del SAU R.I.4, dos fincas con superficie de 3.750 m.² y 3.015 m.² que tras la modificación quedan como suelo urbano industrial.

Se justifica la modificación en peticiones dirigidas al Ayuntamiento para estación-equipamiento de servicios y ampliación de taller, así como no desarrollo del SAU (el inicial ostenta una superficie de 77.352 m.²).

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 23 de noviembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

10177.— 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de noviembre de 1998 de Aprobación Definitiva.— Modificación de las NN.SS. consistente en el cambio de alineación y anchura de calle del tramo que va desde la calle Sagrada Familia a calle San Roque, promovido por don Victoriano de Pablo Alarcia, en Pradoluengo.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Pradoluengo consistente en el cambio de alineación de vial transversal secundario que va desde calle Sagrada Familia a calle San Roque.

Las NN.SS. exigen 10 m. y la modificación lo dejaría en 9 m.

Se justifica la modificación en la que la alineación actual establecida en las NN.SS. invade una edificación consolidada de los años 20 fuera de ordenación en NN.SS. e invasión de alineaciones por edificio en número 48, de calle Sagrada Familia, que el Ayuntamiento no paró en su día.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 23 de noviembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

10178.— 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de noviembre de 1998 de Aprobación Definitiva.- Modificación de las NN.SS. en la Entidad Local Menor de Renuncio, promovido por don Antonio Martínez García, en Villalbilla de Burgos.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Villalbilla de Burgos en el núcleo de Renuncio, consistente en la inclusión de terreno que ocupan siete viviendas adosadas realizadas hace años, en la delimitación de suelo urbano del núcleo, con la consideración de casco consolidado.

Se justifica en su existencia anterior a las vigentes NN.SS. (1983), que no las recogieron, quedando el suelo clasificado como no urbanizable común. Por otra parte, disponen de servicios urbanos.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 23 de noviembre de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

10179.- 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de noviembre de 1998 de Aprobación Definitiva.- Modificación Puntual del artículo 87 de las NN.SS., de Huerta de Rey.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Otorgar la aprobación definitiva a la Modificación Puntual de las NN.SS. de Huerta de Rey, consistente en modificar el artículo

87 relativo a los SAU, alterando el aprovechamiento (actualmente consta 1,5 m.3/m.2 y se propone 1,8 m.3/m.2).

Justifica el Ayuntamiento la modificación en tratarse de una errata del documento de NN.SS., ya que con el aprovechamiento de 1,5 m.3/m.2 no se agota la ocupación máxima de parcela que las NN.SS. establecen.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 23 de noviembre de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

10180.- 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de noviembre de 1998 de Aprobación Definitiva.- Modificación Puntual de las NN.SS. de Roa, promovida por el Ayuntamiento de Roa.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«1. – Denegar la aprobación definitiva de la modificación de las NN.SS. de Roa enumerada como modificación número 1, cuyo objeto es reajustar los parámetros que regulan las condiciones de volumen, ocupación y altura máxima en el suelo no urbanizable común (Norma 3.4.2 Conducciones de Volumen y Limitaciones), en el siguiente sentido:

Uso	Superficie	Parcela	Ocupación	Altura	Plantas	Tipología
Viv. 1.ª categoría	0.20 m.2/m.2	2.500 m.2 (500 m.2)	5% (125 m.2)	7.50 m.	1-2	B-02
Modificación	0.30 m.2/m.2	1.000 m.2 (300 m.2)	30%			B-03
Agrícola/ganad.	0.20 m.2/m.2	4.000 m.2 (800 m.2)	5% (200 m.2)	7.50 m.	1-2	I
Modificación	0.75 m.2/m.2	1.500 m.2 (1.125 m.2)	75%			
Indus. vinculado						
agrícola/ganad.	0.75 m.2/m.2	1.500 m.2 (1.125 m.2)	10% (150 m.2)	8.50 m.	1-2	I
Modificación:						
elimina vinculac.		2.500 m.2 (1.875 m.2)	75%			

La denegación se fundamenta en la excesiva permisividad que la modificación puntual plantea con relación a las NN. Provinciales.

Por lo que respecta a la vivienda se reduce la parcela mínima de 2.500 m.2 a 1.000 m.2; elimina la ocupación máxima del 5%, y aumenta la superficie (entendiéndose edificabilidad) de 0.20 a 0.30 m.2/m.2.

Parece claro que la permisividad de construcción establecida para el Suelo No Urbanizable Común tanto por la Ley como por las NN.SS.MM. de ámbito Provincial de Burgos a las que se remi-

ten las NN.SS. del término municipal de Roa no está orientada en el sentido que plantea la modificación. Dichas Normas de Ambito Provincial establecen en sus artículos 46 y 47, 2.500 m.² de superficie mínima para la construcción, tanto de edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar como para la construcción de naves agrícolas, instalaciones singulares e industrias.

En cuanto al uso agrícola-ganadero: reduce la parcela mínima de 4.000 a 1.500 m.² elimina la ocupación máxima del 5% y aumenta la edificabilidad de 0.20 a 0.75 m.²/m.².

En este caso en concreto supone establecer una ocupación del total del aprovechamiento es decir el 75% de la parcela superando el límite establecido en las NN.SS.MM. de ámbito Provincial que recomiendan máximo el 70% de ocupación.

Por último, en el uso Industrial vinculado al agrícola ganadero:

- Aumenta la parcela mínima de 1.500 a 2.500 m.².
- Elimina la ocupación máxima del 10%.
- Elimina la vinculación al agrícola-ganadero.

También en este caso propone establecer una ocupación del total del aprovechamiento, es decir el 75% de la parcela superando el límite establecido en las NN.SS.MM. de ámbito Provincial que recomiendan máximo el 70% de ocupación.

Además de esto el eliminar la vinculación «agrícola-ganadero» supone permitir el asentamiento de cualquier tipo de industria, uso que debería establecerse en el suelo urbano o apto para urbanizar determinado en las NN.SS. del municipio, no siendo invocable la transitoriedad hasta futuro polígono industrial.

La C.P.U. admite que lo parámetros establecidos por las vigentes NN.SS. no ofrecen una correspondencia logística (ocupación-parcela mínima- edificabilidad), pero los planteados en la modificación no se estiman adecuados.

Además de la remisión a las Normas Provinciales que expresamente hacen las municipales de Roa, las Provinciales en su artículo 1.d), después de establecer que los Ayuntamientos con NN.SS. podrán aplicar éstas (las Provinciales), de forma complementaria si su planeamiento mostrase carencias o ambigüedades, continúa indicando que «en especial se procurará su aplicación en el suelo no urbanizable».

La denegación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

2. – Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales de las NN.SS. de Roa:

Modificación número 2. – Consistente en completar la definición de las condiciones objetivas que dan lugar a «Núcleo de población» en el Suelo No Urbanizable Común en la Norma 3.4.2. «Condiciones de volumen y limitaciones», adoptando las puntualizaciones que figuran en las NN.SS.MM. de ámbito Provincial que añaden: «Para este cómputo (formación de núcleo de población), no se contabilizarán las edificaciones situadas en suelo urbano, pero sí las no construidas pero con licencia municipal concedida y no caducada».

Se justifica la modificación en la adecuación a la normativa provincial.

Modificación número 3. – Consiste en reducir la dimensión del retranqueo mínimo obligatorio a linderos en el Suelo No Urbanizable Común Norma 3.4.2. «Condiciones de volumen y limitaciones» de 15 a 5 m.

Se justifica en considerarse excesivo para la parcelación existente en el término municipal de Roa y dificultar las actuaciones en este tipo de suelo.

Modificación número 5. – Consiste en cambiar la clasificación de la manzana número 30.651 de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbano.

Se justifica en contar con las condiciones que establece la Ley del Suelo para ser clasificado como urbano; la edificación construida tiene, en general, un aspecto adecuado y acorde con

el entorno y la manzana está incluida catastralmente en suelo urbano.

Modificación número 6. – Consiste en modificar la delimitación del sector SUR-1 excluyendo una parte ya edificada de la parcela perteneciente a la Bodega de Nuestra Señora de la Vega para incluirla con el resto de la misma propiedad en suelo urbano.

Por otro lado se plantea el cambio de calificación de toda la parcela de zona II a zona III ya que la ordenanza que regula la zona II donde se encuentran las bodegas no admite como uso posible el industrial que es donde se inscriben dichas edificaciones.

Se justifica en legalizar la ubicación de las antiguas bodegas de la Bodega de Nuestra Señora de la Vega y su ampliación, ya que las NN.SS. las dejaron fuera de ordenación.

Modificación número 7. – Consiste en cambio de la ordenanza de la manzana catastral número 25.686 de MC-4-220 y MA-4-14-1 por la ordenanza B de Ciudad Jardín.

Se justifica en que existen ya construcciones sobre la parcela con la tipología unifamiliar aislada y la totalidad de los propietarios del suelo de dicha manzana han solicitado del Ayuntamiento el cambio de ordenanza ante la previsión real de construir viviendas unifamiliares. Con este cambio se reduce el aprovechamiento al que en un principio tienen derecho los propietarios.

Modificación número 8. – Consiste en aclaración de la delimitación de varios sectores de Suelo Urbanizable-SUR-1, SUR-2 y SUR-4, añadiendo el artículo 4b:

«En el caso de duda o discrepancia entre la distinta documentación gráfica que compone estas NN.SS. de Planeamiento del término municipal de Roa prevalecerá aquel plano grafiado con mayor detalle, es decir, a una escala mayor».

Nuevo párrafo dentro de la Norma 3.3.2. – Condiciones de los P.P. «En los suelos clasificados como aptos para urbanizar y con anterioridad a la presentación del P.P. de ordenación correspondiente, deberá presentarse en el Ayuntamiento un Proyecto de Delimitación del Sector con el contenido establecido en la Ley del Suelo y para su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística».

Se justifica en la falta de correspondencia entre los distintos planos grafiados a diferentes escalas, lo que está dificultando la actuación que se pretende realizar en las zonas próximas a estos sectores.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 23 de noviembre de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

10181.– 16.958

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 16 de noviembre de 1998 de Aprobación Definitiva.– Modificación de las NN.SS. consistente en el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbano, Unidad de Ejecución en Quintanaortuño.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92

de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Denegar la aprobación definitiva de la modificación puntual de las NN.SS. de Quintanaortuño consistente en clasificar como suelo urbano sujeto a Unidad de Ejecución y posterior estudio de detalle una zona de 16.569 m.² de suelo no urbanizable común.

La denegación se fundamenta en la ausencia de servicios que, según el artículo 8 de la Ley 6/98 de 13 de abril sobre régimen del suelo y valoraciones, configuran al suelo como urbano.

La C.P.U. no considera esgrimible la afirmación que se hace en el expediente municipal de que los servicios están «prácticamente» si no a pie de parcela, sí en las inmediaciones, y ello por cuanto el suelo urbano no es creación voluntarista de la Administración sino un aspecto reglado que requiere la existencia de servicios con las características adecuadas para servir a la edificación que sobre los terrenos se vaya a construir, y que el suelo, como indica la reciente jurisprudencia, esté insertado en la malla urbana, es decir, que exista una urbanización básica constituida por unas vías perimetrales y unas redes de suministro de agua, y energía eléctrica y de saneamiento de que puedan servirse los terrenos, y que éstos, por su situación no estén completamente desligados del entramado urbanístico ya existente (sentencia TS 14-4-93 Ref. Aranzadi 2607).

Sin embargo, nada obsta a que si persiste en el fin último del expediente modifique puntualmente el Ayuntamiento sin NN.SS. clasificando el suelo como urbanizable acometiendo el oportuno Plan Parcial.

La denegación se produce al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 23 de noviembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

10182.— 5.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Delegación Territorial de Burgos

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Valluércanes (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados las

fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el Ayuntamiento de Valluércanes, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el plan de siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, a 24 de noviembre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Baudilio Fdez.-Mardomingo Barriuso.

10212.— 3.000

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Alfoz de Bricia (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el plan de siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, a 23 de noviembre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Baudilio Fdez.-Mardomingo Barriuso.

10213.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT, LSMT y CT cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025670.

a) Peticionario: Durón, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Roa.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a bodega.

d) Características principales: LAMT de 454 metros, LSMT de 10 metros y CT, compacto en local prefabricado de hormigón de 160 Kva., en Roa.

e) Presupuesto: 1.774.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de noviembre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

10257.— 5.700

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt. 25.647.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «modificación trazado línea a 45 Kv. por construcción bodega, en Gumiel de Izán», y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial ha resuelto.

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 2 de noviembre de 1998. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

10258.— 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Informador Documentalista, en la plantilla del personal funcionario de esta Corporación.

Admitidos por su número de actuación:

1. Martínez Sagüillo, Ana Rosa.
2. Pérez Aliende, María Luisa.
3. Riaño Riaño, José Ignacio.
4. Rodríguez García, José Luis.
5. Rodríguez Marquina, Adriana.
6. Sánchez López, José Antonio.
7. Santamaría Santamaría, María Pilar.
8. Santidrián de la Granja, Cipriano.
9. Zárate Saiz, Olga (*).
10. Arnaiz Alonso, María Jesús.
11. Caldero Andrés, María Asunción.
12. Carranza Díez, María del Carmen.
13. García Fernández, José Angel.
14. García Santamaría, María del Amor.

Condicionados: (*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente: Don Rafael Sáenz de Santa María Cantero, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: Don José Luis García Díez, como titular y doña Inmaculada Peláez López como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular y don José Luis María González de Miguel, Vicesecretario, como suplente; Fernando Sáinz Varona, Técnico en Organización y Psicología; don Valentín

Azofra Palenzuela, como titular y doña Elena Vicente Domingo, como suplente en representación del profesorado oficial; don José María Bernal Saiz, como titular y don Miguel Ruiz Gómez, como suplente, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: El día 10 de febrero de 1999 (miércoles), a las 12,00 horas, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza José Antonio, 1, debiendo acudir provistos del D.N.I. y bolígrafo.

Burgos, a 3 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10332.— 5.985

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para cubrir una plaza vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos dentro de la plantilla del personal funcionario de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Admitidos por su número de actuación:

1. Maigler Ojea, Mateo.
2. Manjón Miguel, José Luis.
3. Monteagudo Sanz, Raquel.
4. Pérez Burgos, Fernando.
5. Río López, Pedro Antonio.
6. Rodríguez Martín, Jesús.
7. Salomón Bustamante, Agustín.
8. Arce Lastra, Luis María.
9. Arteta Barrenechea, Gaizka.
10. Cobo García-Cobo, Juan Manuel.
11. García Fuente, Angel María.
12. Girón Ortega, Jorge.
13. Gutiérrez Díez, José Oscar.

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente: Don Rafael Sáenz de Santa María Cantero, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: Don Lorenzo Saldaña Martín, como titular y don Juan A. de la Riva Villa, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación; don Santiago Monasterio Pérez, como titular y don Manuel Gutiérrez Peña, como suplente, en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don Francisco Almendres López, funcionario de carrera nombrado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: El día 20 de abril de 1999 (martes), a las 12,00 horas, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza José Antonio, 1, debiendo acudir provistos del D.N.I. y bolígrafo.

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes que la oferta de empleo público de este Ayuntamiento correspondiente al año 1996, de la que dimana la presente convocatoria, ha sido recurrida, por lo que el resultado de estas pruebas selectivas y los nombramientos resultantes, quedan condicionados al futuro fallo que se emita.

Burgos, a 3 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10333.— 5.985

Sección de Servicios

Por Hear-1, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para bar, en Unidad de Actuación Villimar, su parcela R-3. (Exp. 277/1998).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10220.— 3.800

Por don Nicolás González Peña, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para cafetería y sala de juegos, en calle El Parral, número 9 (Villatoro). (Exp. 254/1998).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de octubre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10245.— 3.800

Por Fundación Lesmes, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para Centro de Integración Social CEIS, en G-2 N-E. (Exp. 290/1998).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10331.— 3.800

Sección del Centro Histórico

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 24.U.E.2 del Plan Especial del Centro Histórico sito en la calle Santa Cruz, número 17 a 25, promovido por don Jesús Arranz Acinas en representación de Edificaciones Sociales de Burgos, S.A. (ESBUSA).

El anterior acuerdo se somete a información pública por término de veinte días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede de la Sección del Centro Histórico, sita en Avenida del Cid, número 3, de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 23 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10221.— 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Don Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a diversos conceptos y ejercicios incluidos en los expedientes administrativos de apremio cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados para su comparecencia en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación Municipal.

Con las fechas que abajo se señalan el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente:

Reintegro anuncios a cargo de particulares (fecha providencia de apremio: 25-5-98)

Titular	N.I.F.	N.º Certif.	N.º Liq.	Ejercicio	Importe
Lambide, Empresa Constructora, S.A.	A-01007541	138/98	1/94	1994	40.852

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquel, según lo dispuesto en el artículo 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio a los deudores relacionados, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (fecha providencia de apremio: 1-12-94)

<i>Titular</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Certif.</i>	<i>N.º Liq.</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
Zaldívar Pallarés, Angel	13281998	257/94	169/94	1994	10.746
Zaldívar Pallarés, Angel	13281998	258/94	173/94	1994	10.574
Zaldívar Pallarés, Angel	13281998	259/94	177/94	1994	1.244

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (fecha providencia de apremio: 25-5-98)

<i>Titular</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Certif.</i>	<i>N.º Liq.</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
Promociones Mendiola, S.A.	A01037449	131/98	1261/91	1994	2.406.383

Contribución territorial urbana (fecha providencia de apremio: 21-10-98)

<i>Titular</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Certif.</i>	<i>N.º Liq.</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
Juana Alustiza, Gonzalo de	13283496	395/98	12/94	1994	51.253

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (fecha providencia de apremio: 28-2-97, 4-6-98, 22-9-98 y 21-10-98)

<i>Titular</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Certif.</i>	<i>N.º Liq.</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
Aguillo Ramos, José Antonio	-	383/98	813/93	1993	5.742
Aguillo Ramos, José Antonio	-	390/98	80/93	1993	1.813
Construcciones Larrea, S.A.	A09018904	399/98	22 y 24/94	1994	41.230
Lozano Fernández, Saturnino	12240774	398/98	8/94	1994	37.865
Promociones Ben, S.A.	09111261	378/98	34/93	1993	18.642
Promociones Ben, S.A.	09111261	379/98	35/93	1993	2.050
Promociones Ben, S.A.	09111261	380/98	36/93	1993	2.047
Promociones Ben, S.A.	09111261	381/98	37/93	1993	19.612
Promociones y Const. Suzana, S.L.	B0920725	145/98	13419 a 13675	1993	259.295
Ruiz de Arcaute Viana, Amador	13237209	403/98	122/94	1994	5.028
Simón Ibañez, Vicente	-	112/97	37790/91	1992	10.071
Zárate Gallego, Roberto	13284565	5963/93	388/98	1993	21.280
Zárate Gallego, Roberto	13284565	389/93	6008/93	1993	21.117
Zárate Gallego, Roberto	13284565	425/98	1192 a 1235	1995	469.001
Zárate Gallego, Roberto	13284565	423/98	1185, 1187 y 1188	1995	65.913
Zárate Gallego, Roberto	13284565	402/98	85/94	1994	16.112

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1994 (fecha providencia de apremio: 16-5-94)

<i>Titular</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Recibo</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>
Abadiano Berrio, Angel	13301928 Q	94009625	BU-028692	2.520
Abadiano Berrio, Basilio	13301926 Z	94009498	BU-030831	2.520
Abadiano Berrio, Basilio	13301926 Z	94009499	BU-7254-B	6.810
Abadiano Berrio, Basilio	13301926 Z	94009503	VI-029691	6.810
Abadiano Berrio, Basilio	13301926 Z	94009504	VI-031435	6.810
Abadiano Berrio, Félix	13300393 E	94003031	Z-1825-J	6.810
Aguinagalde Romalde, Pedro Ig.	13191516 G	94002959	LE-052255	6.810
Aislamientos Miranda, S.L.	B090275	94002451	BU-0327-K	8.460
Alonso Araico, Quintiliano	13298468 Y	94006742	BU-3560-L	6.810
Alonso Díez, Pilar	13300162 K	94010531	BU-0718-N	12.120
Alonso Herrero, Moisés	12711311 Q	94010378	VI-7722-A	2.520
Alonso Ladrero, Eduardo	13298518 X	94004579	VI-1766-G	14.390
Alonso Ladrero, Pedro	13269485 A	94001281	BU-7810-C	2.520
Alonso Mozo, Emiliano	13185017 Z	94006587	BU-022557	2.520
Anda Salazar, Ramón	-	94006499	NA-041682	6.810
Angulo Mazquiarán, Fernando	13280054 S	94002382	BU-8011-G	6.810
Anjos, Antonio Fernando	294948 L	94005588	BU-4325-C	6.810
Anjos, Antonio Fernando	294948 L	94005675	VI-8693-G	14.390
Antonio Bravo, Francisco	-	94009151	NA-8258-I	6.810

<i>Titular</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Recibo</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>
Antonio, José	276023 T	94003638	VI-6085-C	6.810
Aridos Hormigones y	A090251	94007483	BU-5057-I	6.810
Aridos Hormigones y	A090251	94007597	LO-2443-D	16.660
Aridos Hormigones y	A090251	94007601	M-4565-BV	6.810
Aridos Hormigones y	A090251	94004609	VI-6038-C	8.460
Aridos Hormigones y	A090251	94007612	VI-0187-E	2.520
Aridos Hormigones y	A090251	94007621	VI-0256-R	16.660
Aridos Hormigones y	A090251	94007622	VI-0396-R	16.660
Aromar de Aislamientos	B091015	94004537	BU-5283-M	6.810
Aromar de Aislamientos	B091015	94004538	BU-6963-M	16.660
Aromar de Aislamientos	B091015	94004541	BU-9239-M	16.660
Aromar de Aislamientos	B091015	94004549	BU-8835-N	16.660
Asín López, Ramón	13276135 Y	94007349	BU-7747-M	16.660
Báez Durán, Antonio	45049956 V	94016081	BU-4915-P	8.460
Báez Durán, Antonio	45049956 V	94016082	BU-3708-S	8.460
Barahona Sánchez, Juan Angel	13281164 K	94002352	BU-6855-E	6.810
Barreiro Gómez, Juan Bauti.	35432832 K	94002873	BU-9991-M	8.460
Berrendo Martín, Pablo	12164259 L	94014610	BU-4198-G	6.810
Berrendo Martín, Pablo	12164259 L	94014655	VI-4259-A	2.520
Berrio Berrio, Daniel	13283455 N	94009644	BU-9783-D	6.810
Berrio Berrio, Daniel	13283455 N	94009646	BU-1350-F	8.460
Berrio Berrio, Daniel	13283455 N	94009676	CC-1273-A	6.810
Berrio Berrio, Daniel	13283455 N	94009677	LO-1659-A	2.520
Berrio Berrio, Daniel	13283455 N	94009687	VI-019505	2.520
Berrio Berrio, Daniel	13283455 N	94009690	VI-1544-D	14.390
Berrio Berrio, Pedro	13292015 Q	94003496	BU-5854-B	6.810
Berrio Hernández, M.ª Mar	13304625 E	94009689	VI-0400-D	6.810
Berrio Valdés, Dionisio	13272714 N	94009350	BU-4728-F	2.520
Buezo Ibáñez, Jesús A.	13297478 M	94010056	BU-9693-F	6.810
Buezo Ibáñez, Jesús A.	13297478 M	94010058	BU-4452-G	2.520
Buezo Ibáñez, Jesús A.	13297478 M	94010060	BU-7254-G	2.520
Buezo Ibáñez, Jesús A.	13297478 M	94010073	BU-1548-N	16.660
Buezo Ibáñez, Jesús A.	13297478 M	94010116	VI-0271-F	2.520
Cabañas Navarro, Soledad	1492741 H	94006651	BU-7343-I	14.390
Canillas Morquecho, Francisca	13183806	94009892	BU-8429-I	6.810
Cantabrana Montoya, Valentín	13283493 G	94002179	BU-1263-H	6.810
Cantero Barrete, Salustiano	7209494 Y	94006990	BU-8960-D	6.810
Cantero Barrete, Salustiano	7209494 Y	94007068	BU-5351-K	16.660
Cantero Barrete, Salustiano	7209494 Y	94007144	BU-0022-R	16.660
Cantero Barrete, Salustiano	7209494 Y	94007169	M-3025-T	16.660
Cantero Gallego, Oscar	71340535 D	94002027	BU-8523-H	6.810
Carrasco Rosa, Arturo	51700205 T	94002188	BU-8404-J	14.390
Carromao Dos Santos, Rosa	-	94009165	Z-2915-J	8.460
Castro Granados, Miguel	25803367 N	94008599	A-2733-AB	14.390
Castro Granados, Miguel	25803367 N	94008711	SE-9431-G	6.810
Cisneros Gamero, Miguel	8547130 P	94009406	BU-9802-H	8.460
Citores Barriuso, Ildelfonso	13292577 A	94003817	BU-037139	2.520
Clemente Clemente, Ginés	13294815 X	94010166	BU-042856	2.520
Clemente Pereda, Ismael	13291983 F	94008432	NA-086534	2.520
Coaquende, S.L.	B09239732	94007924	SG-1528-B	6.810
Coca Villanueva, Tomás	13298839 D	94004220	BU-8582-G	6.810
Construcciones Gílpez	B091117	94008055	BU-7077-M	14.390
Construcciones Miranda	A090267	94002681	BU-043308	16.660
Construcciones Miranda	A090267	94002805	BU-8059-K	8.460

<i>Titular</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Recibo</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>
Construcciones Miranda	A090267	94002826	BU-9746-K	6.810
Construcciones Miranda	A090267	94002858	BU-3667-M	14.390
Construcciones Miranda	A090267	94002903	BU-5507-O	17.920
Corcuera Cantón, Jesús M.ª	13290032 B	94007177	VA-027685	2.520
Corcuera López-Angulo, Andrés	16434787 E	94005002	BU-2475-H	16.660
Corral Armenteros, Eloy Angel	50791922 X	94008860	BU-5583-J	6.810
Corujo Cortiñas, Fernando	14691714 G	94012102	BU-1397-N	6.810
Cosipro, S.L.	B092036	94010457	BU-5305-K	16.660
Cosipro, S.L.	B092036	94010458	BU-0382-M	16.660
Cosipro, S.L.	B092036	94010459	BU-3879-M	23.730
Cruz Araúzo, José Enrique	9159318 M	94015384	M-8580-JT	14.390
Cuenca Moreno, Pedro	19288013 Y	94009288	VI-8277-B	6.810
Cuenca Moyano, Pedro	13194568 C	94003800	SS-076287	6.810
Cuesta Andrada, M.ª Jesús	13289112 B	94008979	VI-0459-M	6.810
Cuezva Ubierna, José M.ª	13056059 V	94007554	BU-9994-N	14.390
Da Vinha, Arturo	31287651 S	94010351	BU-3213-K	8.460
Díez Gutiérrez, Angel	12148396 A	94006259	BU-6101-M	14.390
Discoteca Momo	B092003	94002497	BU-1009-M	12.120
Do Amparo, Ludovina Rita	X09153	94008497	M-4003-EU	6.810
Do Nascimento Herder, Agostino	-	94009032	BU-6970-G	6.810
Domínguez Méndez, Juan José	13292138 R	94003828	BU-1276-E	6.810
Drumond Comunicaciones, S.L.	B09238650	94008065	BU-5279-O	8.460
Eguíluz González, Javier	13286942 A	94008423	LO-2162-G	6.810
Escribano Calle, Francisco	13296614 S	94009870	BU-4897-D	6.810
Europea de Pienso	A091109	94004022	BU-8995-N	17.920
Fajardo Andueza, Emilio	13284605 N	94008307	BU-2192-F	8.460
Fajardo Andueza, Emilio	13284605 N	94008334	BU-8059-H	16.660
Fava Nanclares, Altamira	13295725 T	94001649	BU-5731-D	1.510
Fernández Aguayo, Eladio	-	94008942	LO-0859-C	6.810
Fernández Herrero, Valentín	13298006	94008627	BU-2540-D	6.810
Fernández Jiménez, Dolores	13303461	94006295	A-1297-O	6.810
Fuentes Rodríguez, Manuel	13193751 P	94006007	BU-5513-F	6.810
Fundiciones Ederra, S.A.	A09001	94003963	BU-4048-D	17.920
Fundiciones Ederra, S.A.	A09001	94004122	VI-019998	29.660
Gabanes Alonso, Carlos	13288143 P	94006786	BU-9587-I	6.810
Gabbari Durán, Javier	13301415 D	94009885	BU-3967-H	6.810
Gabbari Gabarri, Antonia	13304529	94006307	BU-0458-B	6.810
Gabbari Gabarri, Antonia	13304529	94006307	BU-7331-F	6.810
Gabbari Gabarri, Francisco	13288702 S	94009255	VI-6852-A	6.810
Gabbari Gabarri, Pilar	13301069 P	94008128	BU-9968-H	14.390
Gabbari Jiménez, Domingo	16503306	94006604	VI-9944-F	6.810
Gabbari Jiménez, Juan	13291801 D	94006141	BU-040382	6.810
Gabbari Jiménez, Juan	13291801 D	94006162	LO-3445-A	6.810
Gabbari Jiménez, Juan	13253258 Z	94006277	NA-8752-F	6.810
Gabbari Muñoz, Dolores	689580 V	94004108	LO-4812-A	6.810
Galán Pombo, Ignacio	13296735 K	94009518	LO-4311-C	14.380
Galarza Rodrigo, S.L.	B09253956	94004026	BU-2186-P	14.390
Gálvez Montero, Fco. Javier	13301916 G	94002205	SS-7585-J	6.810
Ganado Martínez, Francisco	11758380 K	94005280	LO-028851	6.810
Gárate Ormaechea, J. Agustín y	E09059	94009516	BU-2736-L	8.460
García Agustín, Julián	13290336 Q	94015925	BU-7982-B	1.510
García Agustín, Julián	13290336 Q	94015927	VI-4938-A	2.520
García Besga, Antonio	13292125 B	94001523	BU-1742-L	17.920
García González, José Manuel	-	94002957	GE-2187-I	1.510

<i>Titular</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Recibo</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>
García González, Manuel	13281340 J	94004804	BU-039077	6.810
García González, Manuel	13281340 J	94004942	BU-7099-E	6.810
García Mayordomo, J. Antonio	13271249 L	94009247	BU-4115-P	6.810
García Tobalina, Martín	13277869 S	94006554	BU-1134-C	6.810
Gargresa, S.L.	B09254970	94004294	BU-5662-N	16.660
Gil Moreno, Luis	13033803 W	94001746	BU-5335-L	6.810
Gómez Alcalde, Mariano	72873229 Y	94008836	BU-5338-F	6.810
Gómez Gómez, Alberto	16475576 D	94001276	BU-2005-B	16.660
Gómez Gómez, Alberto	16475576 D	94001435	VI-3436-D	29.660
Gómez Huidobro, Sara	13193534 K	94005605	BU-6987-D	2.520
Gómez, M. Fátima	-	94009147	LO-5088-D	6.810
González Pérez, Ramón	13190137 M	94008089	VI-020493	2.520
González Renedo, Julio	13277847 Q	94002689	BU-0339-C	6.810
Güemes Fonturbel, Tomás	13016904 P	94006695	BU-9050-L	8.460
Guerrero Hoyo, Juan	-	94008252	BU-038331	6.810
Gutiérrez Pérez, Albino	9604738 F	94001570	M-165948	6.810
Gz-Cadiñanos Las Heras, Teresa	13296754 V	94003641	VI-2061-I	6.810
Hernández Ortíz de Zárate, Raúl	13300899 E	94007245	M-846032	17.920
Hernández Diego, J. Alberto	24326022 A	94002614	M-9950-EF	3.030
Hernández Diego, J. Alberto	24326022 A	94002604	L-2624-E	3.030
Hernández Hernández, Pilar	13304898 L	94007264	BU-5593-E	14.390
Hierro Pérez, Pedro del	14392434 T	94009419	BU-2780-C	6.810
Hostal Achuri, S.L.	B09262643	94002925	BU-9118-P	14.390
Igesam, S.A.L.	A090825	94008381	BU-5397-M	6.810
Igesam, S.A.L.	A090825	94008388	BU-1023-N	14.390
Ilaraza Barrena, Luis	13297831 J	94003864	VI-1261-C	6.810
Isla Núñez, María	13185036 X	94006639	BU-1469-B	16.660
Ismail Abu Dayah, Dahoud	539469 G	94001230	BU-4021-O	16.660
Iturralde Fernández, M.ª Victoria	13280360 E	94004501	BU-0914-F	6.810
Izquierdo Cruz, Cándida	13293042 P	94005692	BU-4290-L	6.810
Jiménez Fernández, Angel Javier	13280000 F	94010407	BU-8608-E	2.520
Jiménez Gabarri, Audelina	13302984	94006139	B-3463-DS	6.810
Jiménez Gabarri, José Ramón	13301661 W	94003519	BU-0144-D	6.810
Jiménez Gabarri, Rafaela	13299685 G	94003497	BU-6499-B	6.810
Jiménez Hernández, Emilio	13300150 D	94007244	LO-8949-E	6.810
Jiménez Jiménez, Aquilino	16225952 G	94009200	B-2508-BX	6.810
Jiménez Jiménez, Aquilino	16225952 G	94009251	NA-9362-B	6.810
Jiménez Jiménez, M.ª Luz	12307321 K	94010362	LO-1820-C	16.660
Jiménez Jiménez, M.ª Luz	12307321 K	94010364	LO-6422-D	8.460
Jiménez Jiménez, M.ª Luz	12307321 K	94010372	VI-2779-A	6.810
Jiménez Juárez, Antonio	24180979 K	94005473	BU-3913-I	6.810
Juarros San Martín, Luis	13280736 F	94003124	M-5065-DJ	880
Juarros San Martín, Luis	13280736 F	94003125	M-9798-DT	14.390
Juarros Sánchez, Bernardino	13185721 M	94006931	BU-2711-A	2.520
Jupegó, S.A.	A092090	94009234	BU-2542-H	16.660
Jupegó, S.A.	A092090	94009245	BU-1379-N	16.660
Jupegó, S.A.	A092090	94009250	M-4335-FV	16.660
Labaca Plágaro, Florencio	13284145 N	94010496	BU-1774-CI	880
Labarga Gordo, Santiago	13292810 Y	94003546	BU-2022-I	8.460
Labarga Gordo, Santiago	13292810 Y	94003572	BU-4388-L	16.660
Labarga Gordo, Santiago	13292810 Y	94003585	BU-9713-M	8.460
Labarga Moreno, Santiago	13191202 N	94007995	BU-8795-C	8.460
Labarga Moreno, Santiago	13191202 N	94008016	BU-9640-D	6.810
Labarga Moreno, Santiago	13191202 N	94008017	BU-0427-E	6.810

<i>Titular</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Recibo</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>
Larrea Urrecho, Alejandro	13183951 Y	94002685	BU-8985-A	6.810
Larrea Urrecho, Alejandro	13183951 Y	94002752	BU-3272-G	6.810
Larroda Vélez, Encarnación	13124656 M	94009230	BU-8019-D	6.810
Larroda Vélez, Encarnación	13124656 M	94009235	BU-3971-H	6.810
Lasheras Alcazar, Fco. Javier	17870711 X	94003953	BU-0445-C	6.810
Lavilla Sabando, F. Javier y	G092400	94010692	VI-3229-G	8.460
Leché Fernández, Alberto Eduardo	16208586 A	94006309	BU-6914-B	6.810
Leché Fernández, Alberto Eduardo	16208586 A	94006509	VI-032744	6.810
Leché Fernández, Alfredo	16217276 E	94005027	BU-4378-I	14.390
Limpiezas Zamorano, S.A.	A091107	94008845	BU-6654-H	6.810
Lobo Blanco, José Antonio	13714904 G	94006663	S-3900-O	14.390
López Alvarez, Ana Isabel	13301049 B	94006284	VI-029345	6.810
López Fernández, José Manuel	-	94009018	BU-8392-A	6.810
López García, Amparo	14932533 J	94006995	BU-4503-E	6.810
López López, Mariano	13067482 D	94005306	VA-2523-A	2.520
López López, Mariano	13067482 D	94005310	VI-013695	6.810
López Manzano, Joaquín	13289108 F	94008032	BU-6992-H	6.810
López Martínez, Concepción	13293230 N	94007922	PO-1014-B	6.810
López Rodríguez, Amalia	71858552 C	94004256	BU-1325-D	6.810
López Rodríguez, Amalia	71858552 C	94004332	VI-6265-D	6.810
López Villaño, Yolanda	13291793 R	94004937	BU-5493-E	6.810
Maíz Cal, Luis Miguel	32298077 M	94008851	BU-8755-I	6.810
Marchal Ortega, Alejandro	13303841 C	94003726	BU-2453-O	3.030
Marchal Ortega, Alejandro	13303841 C	94003735	O-1490-U	6.810
Marquinez Bardeci, Jesús	13288310 Z	94012987	VI-0213-J	8.460
Marquinez Bardeci, Jesús	13288310 Z	94012988	Z-0067-O	17.920
Marroquín Barahona, José Luis	13295703 R	94009257	VI-2183-E	3.030
Marroquín Sandoval, Esteban	13290116 A	94008727	VI-8640-I	8.460
Martín Gómez, Luis Alberto	13298740 W	94008602	BI-7516-G	6.810
Martín Gómez, Luis Alberto	13298740 W	94008707	M-5104-FS	6.810
Martín Gómez, Luis Alberto	13298740 W	94008710	SA-5571-D	6.810
Martín Sabino, Lorenza	13300057 P	94008673	BU-5802-M	6.810
Martínez Castillo, Luis	13283739 C	94005157	BU-9238-M	6.810
Martínez Martínez, Emilio	13280997 S	94004153	BU-6583-D	8.460
Martínez Pinedo, Jesús	13282137 M	94010139	BU-040940	2.520
Martínez Pinedo, Pedro	13279368 L	94010154	LO-1581-A	6.810
Martínez San Juan, Juan Carlos	13289458 N	94009829	BU-029184	6.810
Martínez San Juan, Juan Carlos	13289458 N	94009991	VI-4346-C	6.810
Medinilla Ruiz, Jesús M.ª	13294338	94006290	VI-4140-F	6.810
Mejías Bel, Francisco	13294235 M	94009802	BU-9848-G	6.810
Mendoza Alonso, Marcelino	13292620 T	94010296	BU-4681-D	1.510
Metales Suca, S.L.	B090889	94009107	BU-2267-H	6.810
Miguel Cancho, José	8651226 Y	94004563	M-292963	6.810
Mirbat, S.L.	B09004	94008249	BU-031847	8.460
Mitogo Nchama, Perpétua	X1426613 S	94001661	BU-0357-F	6.810
Moneo Palacio, Félix Alfonso	-	94003009	VI-102-N	6.810
Mora Fernández, Manuela	29964771 A	94007178	VA-4533-E	6.810
Moreno Cerezo, Heliodoro	13303987 M	94002523	BU-1553-O	6.060
Mosteiro González, José	13283105 F	94007928	VI-019960	2.520
Mújica Urtega, Fernando	16262238 L	94007319	BU-0524-F	6.810
Muñoz Bernal, S.A.	A09004	94003945	BU-037211	2.520
Muñoz Bernal, S.A.	A09004	94003949	BU-7618-A	6.810
Muñoz Bernal, S.A.	A09004	94003951	BU-3888-B	6.810
Muñoz Bernal, S.A.	A09004	94003964	BU-4833-D	16.660

<i>Titular</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Recibo</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>
Muñoz Bernal, S.A.	A09004	94003968	BU-4860-E	6.810
Muñoz Vicario, José M. ^a	13024884 F	94003227	BU-4610-D	29.660
N.W., S.A. Fundiciones	A090255	94003997	BU-9233-G	6.810
Nascimento Correira, Dino Do.	-	94009061	BI-8841-M	6.810
Nieva Martínez, Miguel Angel	13287707 D	94001374	BU-4359-N	8.460
Norte Gas, S.L.	B092254	94002357	BU-9370-E	8.460
Novoa Gómez, Juan	13303800W	94001577	SE-4315-AC	17.920
Ocio Ruiz de Samaniego, Ana M. ^a	13287009 R	94004717	VI-5890-F	14.390
Olarte San Juan, M. ^a Jesús	-	94004129	VI-0400-G	2.520
Ortega de la Fuente, Agustín	13187599 C	94010314	BU-032601	2.520
Ortigosa Román, Josefa	13300198 B	94015402	BU-2008-L	6.810
Ortiz Estévez, Carlos Fernando	15097462 D	94008031	BU-2888-H	6.810
Ortiz García, Javier	13301581 Z	94003793	BU-8174-O	6.060
Palhas, Beatriz	X0483188 G	94008471	BI-0612-V	6.810
Palhas, Beatriz	X0483188 G	94008496	M-5563-ES	14.390
Pardos Hernando, Carmen	-	94002636	VI-6946-B	2.520
Pargaray Berrio, Flora	13294765 Y	94009680	M-588820	2.520
Pargaray Berrio, Gerardo	13197198 M	94009785	BU-024773	6.810
Pargaray Berrio, Gerardo	13197198 M	94009786	BU-3532-A	2.520
Pargaray Berrio, Gerardo	13197198 M	94009789	SS-8155-N	14.390
Parra García, Pilar	13290683 H	94010178	BU-6937-E	6.810
Peláez Sáenz, Virginia	13930015 L	94008083	NA-6808-K	6.810
Peña Gómez, Cesáreo	13291433 D	94007233	BU-7865-M	6.810
Perea Vico, Segismundo	26451688	94005477	BU-9324-L	6.060
Perete Cerezo, Constantino	13269744 D	94008108	O-1024-A	2.520
Pérez Berrio, Clementina	18591020 M	94010339	BU-0031-C	14.390
Pérez Gómez, José Javier	13289952 T	94009996	VI-5831-E	6.810
Pérez Gómez, José Javier	13289952 T	94010003	VI-8800-F	6.810
Pérez Gómez, Julián	16225825 S	94010374	VI-7710-I	29.660
Pino, Armando Manuel	-	94006850	BU-042770	6.810
Piñero Fernández, Pedro Miguel	13286630 J	94001495	BU-7836-G	6.810
Plaza Díez, José Luis	-	94001411	LO-029205	6.810
Poymeplas, S.A.	A090593	94003940	VI-9594-G	8.460
Promociones Mapesa, S.L.	B092112	94006436	BU-0261-N	14.390
Protecciones Técnicas Radio Médicas	A090428	94010702	BU-7970-H	6.810
Quidimisa	A90359	94011984	BI-0483-E	8.460
Quidimisa	A90359	94011989	BU-0933-K	6.810
Quintana Maeso, Carlos	13283853 L	94005106	BU-8256-K	14.390
Quintano Hermosilla, Pablo	13294585 X	94006717	BU-7590-C	6.810
Quintano Maeso, Eulogio	16189028H	94001191	BU-2335-E	6.810
Ramírez Morales, Jesús	16352468 C	94004568	SO-010299	29.660
Ramos Atienza, M. ^a Carmen	13298717 W	94004932	BU-2826-E	6.810
Ramos Ortiz, Alberto	13291681 G	94008374	BU-1095-M	6.810
Ranedo Aguilar, Luis	13188137 Y	94012971	BU-4573-C	6.810
Ranedo Aguilar, Luis	13188137 Y	94012975	BU-6637-G	6.810
Raya Luengo, Adriana	5846870 V	94005753	BU-0240-I	6.810
Reymundo Bañez, Luis Felipe	150277 H	94003159	BU-5689-B	6.810
Rigoni Rigoni, Gianfranco	-	94005419	BU-4208-E	6.810
Robledillo Pérez, Ramón	40301323 X	94010801	BU-1511-K	6.810
Rocandio Castroviejo, Luis	13294083 Z	94010504	B-8646-BD	6.810
Rocandio Castroviejo, Luis	13294083 Z	94010512	CS-2204-I	6.810
Rocandio Castroviejo, Luis	13294083 Z	94010513	M-1713-DG	6.810
Rocandio Castroviejo, Luis	13294083 Z	94010514	VI-9822-F	16.660
Rodilla Rodilla, Jesús Anselmo	7805236	94014788	TF-3663-AP	17.920

<i>Titular</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Recibo</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>
Rodríguez Berrio, Rosa	13091458 L	94005554	LO-2960-A	6.810
Rodríguez Caballero, Teodoro	13289010 R	94002252	BU-033738	2.520
Rodríguez García, Alfredo	13243322 Z	94006726	BU-2456-G	2.520
Rodríguez Ramón, Eduardo	10044023 S	94014418	BU-9285-L	6.810
Rojo-Jiménez Ramos-Ortiz	G09049552	94005582	BI-5307-P	16.660
Rojo-Jiménez Ramos-Ortiz	G09049552	94005649	BU-2868-N	16.660
Rojo-Jiménez Ramos-Ortiz	G09049552	94005650	BU-2869-N	16.660
Rojo-Jiménez Ramos-Ortiz	G09049552	94005668	OR-9371-A	16.660
Rojo-Jiménez Ramos-Ortiz, J. C. y A	G09049552	94005580	BI-7115-AB	16.660
Roldán Corral, Juan Antonio	13299693 N	94006496	M-0180-CT	6.810
Ruiz Correjes, Emiliano	13284089 W	94009832	BU-036602	2.520
Ruiz Gutiérrez, Maximino	13976310 S	94007183	VI-9836-A	29.660
Ruiz Peña, Teresa	34767927 T	94008967	VI-2858-C	6.810
Ruiz Pérez, Nieves	13292485 A	94009253	O-8156-W	14.390
Sa Asunción Rodríguez, Agustín	-	94003801	SS-101188	6.810
Sabando Gómez, Fco. Javier	13298005 A	94004257	BU-4052-D	6.810
Sáenz-Zaitegui Ortún, Pedro	13283366 S	94007179	VI-032682	2.520
Saiz Bartolomé, Andrés	13286763 P	94009232	BU-0337-G	1.510
Saiz Bartolomé, Andrés	13286763 P	94009254	VA-8725-C	6.810
Saiz Palacios, Encarnación	13188047 P	94002964	M-379152	2.520
Salazar Ayuso, Roberto	13297554 N	94010484	BU-1023-CI	880
Salazar Ayuso, Roberto	13297554 N	94010488	BU-0741-J	1.510
San Luis Osaba, Alfonso	13296244 J	94004819	BU-4478-C	6.810
Sánchez Díaz, Prudencia	14544526 Q	94004723	BI-5630-AX	8.460
Sánchez Gamarra, José M.º	16266593 G	94010413	VI-029325	6.810
Sánchez Martínez, Francisco	24011972 H	94006177	BU-6568-I	6.810
Sánchez Ruiz, Isidro	13293820G	94001676	BU-5380-G	14.390
Sánchez Turrión, Enrique	7786746 G	94002656	VI-1564-I	14.390
Santos, Francisco Joao	-	94009158	VI-4007-C	6.810
Santos, María Fátima	3841444 F	94006844	VI-9524-C	6.810
Sardón Maniega, Manuel	13265954 Z	94002359	BU-0101-F	2.520
Sebaco, S.A.	B090813	94010781	BU-1539-G	8.460
Seco Urrecho, Andrés	13291174 A	94009417	B-8436-CM	6.810
Seco Urrecho, Juan Carlos	13299970 J	94009451	BU-7875-C	6.810
Simón Escobillas, Florencio	13253479 M	94002255	BU-040038	23.730
Simón Escobillas, Florencio	13253479 M	94002335	BU-6836-D	6.810
Simón Escobillas, Florencio	13253479 M	94002409	BU-9552-H	6.810
Simón Escobillas, Florencio	13253479 M	94002413	BU-4887-I	6.810
Sotelo González, José Evaristo	9770596 N	94004104	CU-1155-C	6.810
Soto Valdizon, Luis Angel	13297883 L	94004818	BU-4348-C	6.810
Supermercado Achaca, S.L.	A090485	94002443	BU-7372-J	6.810
Supermercado Achaca, S.L.	A090485	94002602	J-8471-C	16.660
Tobalina Arce, Adelina	13276880 S	94004265	BU-0196-G	2.520
Tobalina Bóveda, Oscar	13305973 J	94010147	BU-4337-N	6.060
Transporte Internacional	A0788253	94004121	TO-0093-R	16.660
Truchuelo Pinedo, M.º Paz	13288100 B	94004244	BU-2828-B	6.810
Urraca Martínez, Jesús	16520337 N	94006491	LO-8527-C	6.810
Vadillo Mtz-Salinas, Luis A. y C.	G090414	94009784	BU-4668-N	8.460
Valenciano Gil, Juan Carlos	13299220 E	94014744	BU-8097-O	6.060
Valenciano Gil, Juan Carlos	13299220 E	94015862	BU-0059-G	6.810
Vallejo Rodríguez, José Carlos	13294095 A	94007446	BU-4794-F	14.390
Vázquez Franco, Gaspar	29717029 V	94006254	BU-7195-L	6.810
Viana Gordejuela, M. Angel	13289347 Q	94007240	BU-3280-O	8.460
Vicente Gijón, Alejandro	13288705 H	94004324	M-228721	17.920

Titular	N.I.F.	N.º Recibo	Matrícula	Importe
Viciosa Viciosa, Carmen	130779789	94004781	LO-8020-D	6.810
Viciosa Viciosa, Luis	13085543 S	94008729	BU-2714-A	6.810
Villafruela Luis, José Miguel	13285834 E	94008446	VI-033529	6.810
Yoldi Eguíluz, Félix	13289836	94006266	BU-8559-O	6.810
Zubiri Olaciregui, Josefa	13188978 L	94006815	BU-4544-B	6.810

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 1994 (fecha providencia de apremio: 22-11-94).

Titular	N.I.F.	N.º Recibo	Situación finca	Importe
Báez Durán, Antonio	45049956	94032422	RRCC, 15-1º iz.	21.450
Corcuera López - Angulo, Jesús	16404839	94037262	Cdo.Treviño, 31 E.2 2ºdr	14.690
Labarga Moreno, Santiago	13191202	94043564	Ribabellosa, 57-todos	30.129
Labarga Moreno, Santiago	13191202	94043565	Ribabellosa, 57-todos	23.165
Nebe Herrera, Cipriana	13186913	94041800	Trv. Fuente, 6 E.E 1	933
Piñero Alarcón, Miguel	13281594	94033259	V.Aleixandre, 23-1ºC	12.069
Ramos Oquina, Lázaro	-	94041023	San Agustín, 18 E.E 3	4.573
Ramos Ortíz, Alberto y	13291681	94040946	Rosales, nº 12 E.E dr	9.566
Ruiz Correjes, Emiliano	13561520	94042837	Rioja, nº 6-1ºiz.	16.515
Saiz Bartolomé, Andrés Felipe	13286763 P	94042202	Bardauri, 11-todos	6.776

Plazos de ingreso: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, plaza de España, número 8 (Miranda de Ebro).

Aplazamientos de pago: Resulta posible solicitar aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilustrísimo señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria se cita al deudor para que comparezca

por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para ser notificado mediante comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, Plaza de España, número 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificaciones pendientes: Notificación de providencia de apremio de diversos conceptos y ejercicios.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio:

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, 2 de diciembre de 1998. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

10291.- 54.435

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025681.

a) Peticionario: Airtel Móvil, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de La Horra.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a estación de telefonía móvil.

d) Características principales: LAMT a 13,2/20 Kv. de 84 metros y CT intemperie de 50 Kva. en La Horra.

e) Presupuesto: 1.946.534 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl/ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de noviembre de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

10407.- 11.400

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciados que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multas de circulación.				N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia
1.396/98	LUIS SOLANO SANZ	71.239.475	5.000	5.206/98	ALBJANTRO TOBES CASTRO	45.424.841	10.000
1.398/98	MARIANO ILLERA ARRABAL	71.253.324	5.000	5.302/98	LUIS GONZALEZ BALLESTEROS	13.018.127	5.000
1.400/98	CAROLINA ARAUZO HERGUETA	45.422.206	5.000	5.351/98	TRES. ENRIQUE HEREDERO S.A.,	4/09006859	5.000
2.392/98	BENITO PLAZA LAZARO	13.084.186	10.000	5.355/98	RAQUEL GARCIA PRETO	45.570.404	5.000
2.400/98	M.º LUISA CERVERO GARCIA	13.100.312	5.000	5.356/98	ELIAS DOMINGO SANTOS	36.922.978	5.000
2.664/98	LUIS CRIADO PRIAS	13.014.302	5.000	5.358/98	JUAN ARIOS UETS DE LA PUENTE	45.421.731	5.000
2.665/98	JUAN ALJO GONZALEZ	12.969.338	5.000	5.401/98	ANGEL BLANCO P.ÑALBA	46.101.208	5.000
2.677/98	MIGUEL A. BALLANO DE LA V.	45.416.045	5.000	5.402/98	JULIAN SANCHEZ DEL RIO	3.365.162	5.000
2.680/98	JOSE GARCIA PEÑA	45.416.672	5.000	5.451/98	CONCEPCION GIL IÑESTIAS	13.106.869	10.000
2.681/98	FELIX ARAUZO ARAUZO	13.019.825	5.000	4.594/98	FELIX BERNARDO MONZO	13.018.085	5.000
2.682/98	ANA I. OLALLA GOMEZ	71.260.547	5.000	4.765/98	ARCADIO SANZ SANZ	71.258.987	5.000
2.683/98	JESUS M. DEL CURA MANO	45.417.841	5.000	5.202/98	FERNANDO ARBANDILLO GARCIA	71.257.693	5.000
2.685/98	JULIO LOPEZ LAGUNA	12.943.644	10.000	5.208/98	JULIAN GARCIA MARTINEZ	16.775.668	5.000
3.029/98	M.º ANGELES LOPEZ LOZANO	45.417.879	5.000	Lugar y forma de pago: Indicando el número de expediente y persona denunciada, mediante ingreso en los siuguietes números de cuenta:			
3.477/98	SARA MERINO CASTRILLO	71.245.477	5.000	Caja Duero: 2104-0251-83-9106861075.			
3.480/98	MADERAS BARTOLOME S.L.,	B/09034935	5.000	Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072.			
3.485/98	MARIANO SANZ DE FRUTOS	45.419.184	5.000	Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284.			
3.488/98	PILAR ROJO CARBONERO	71.245.648	5.000	Caja Circulo: 2017-0008-11-3000023161.			
3.490/98	MAURO DELGATO ANAMARIA	71.243.971	5.000	Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.			
3.496/98	JUAN CARLOS LIZALDE ANGULO	13.109.484	5.000	Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.			
3.497/98	ANTONIO VALLUJERA MONZON	45.421.181	5.000	Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograse del conductor.			
3.533/98	M.º ROSA SANZ MARTIN	45.416.312	5.000	Aranda de Duero, a 3 de diciembre de 1998. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.			
3.633/98	M.º JESUS LOPEZ MARTIN	13.105.695	5.000	10393.– 37.335			
3.634/98	FELIX MARTIN DE LA VIUDA	14.232.213	5.000	INTERVENCION			
3.637/98	ILUMINADA ARRIBAS BERNARDO	13.107.519	5.000	A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, al que se remiten los artículos 158.2 y 160.4 del citada Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de crédito números siete, ocho y nueve de transferencia de crédito por importe de 4.600.000 pesetas, crédito extraordinario por importe de 1.305.000 pesetas y transferencia de crédito por importe de 2.000.000 de pesetas, respectivamente, que fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 1998.			
3.747/98	GUSTAVO GONZALEZ MIGUEL	45.422.885	5.000	Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:			
3.771/98	JOSE P. SERRANO ANTON	45.423.348	5.000	a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.			
3.833/98	ENRIQUE RODRIGUEZ TOBES	45.420.322	5.000	b) Oficina de presentación: Registro General.			
3.834/98	M.º BEGOÑA FERNANDEZ PEREZ.	13.077.969	5.000	c) Organó ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.			
3.835/98	TOMAS DELGATO ANTON	12.942.724	5.000	Los expedientes de modificación de créditos se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo citado anteriormente no se hubieran presentado reclamaciones.			
3.879/98	ANASTASIO GARCIA DOMINGO	12.950.570	5.000	Aranda de Duero, a 10 de diciembre de 1998. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.			
3.881/98	FOO, JAVIER SANCHEZ SANCHEZ	13.104.171	5.000	10455.–6.000			
3.882/98	FRANCISCO JAVIER PEREZ	16.530.648	5.000				
3.979/98	ANDRES PINTO CRISPO	13.022.187-R	5.000				
4.198/98	BEGOÑA ANDRES LOPEZ	13.074.714	10.000				
4.241/98	JUAN PINO GARCIA	71.248.768	10.000				
4.243/98	MARIANO SANZ MONTE	71.253.421	5.000				
4.244/98	MOISES CALVO MIGUEL	13.076.758	5.000				
4.245/98	JESUS FERNANDEZ GUTIERREZ	71.254.729	5.000				
4.288/98	SANTIAGO LUCAS HUESTA RECIO	17.825.368	5.000				
4.290/98	VICTORIANO RODRIGUEZ REGLERO	71.248.618	5.000				
4.291/98	JUAN ANTONIO GLSZ. SANCHEZ	71.254.786	10.000				
4.292/98	M.º ATOCHA GARCIA GARCIA	13.643.343	35.000				
4.299/98	MARINA HERNANDEZ BORJA	71.257.929	5.000				
4.300/98	JOSE MARIA ESTEBAN ARRANZ	13.045.660	5.000				
4.424/98	ALFREDO ARRANZ HERNAN	12.695.140	35.000				
4.433/98	MARTINIANO PALOMERO SAEZ	11.016.600	10.000				
4.434/98	SANTOS MAYOR CILLERUELO	45.571.282-M	10.000				
4.435/98	FELICIANO DE DOMINGO CARAZO	13.263.819	10.000				
4.437/98	PAULA GUTIERREZ NAVAS	12.660.955	10.000				
4.441/98	MIGUEL ENRIQUE PEREZ GIL	45.416.143	5.000				
4.466/98	CONSTANTINO MIRANDA ROJO	12.944.177	5.000				
4.479/98	CARMELO CASADO ROJO	9.285.608-T	5.000				
4.480/98	FELISA ESCUEVA GOMEZ	12.937.058	5.000				
4.522/98	LIMPIEZAS SEYCA S.L.,	B/09224700	10.000				
4.523/98	JUAN CARLOS MARTINEZ BOMBIN	71.238.308	5.000				
4.526/98	PUBLICIDAD EMPUSA S.L.,	B/9234147	2.000				
4.527/98	SERAFFIN MANCO DELGATO	13.036.669	5.000				
4.528/98	ALBERTO GARCIA VILASCO	71.101.921	5.000				
4.579/98	FRANCISCO ALMENDARIZ ALONSO	71.253.390	5.000				
4.587/98	JOSÉ ROJO IZQUIERDO	71.245.654-A	5.000				
4.589/98	VIRGILIO LOPEZ S.A.,	A/09051673	10.000				
4.591/98	VICTOR MANUEL HERRERO AGUERA	45.417.633	10.000				
4.592/98	FOO, JAVIER MORAL FERNANDEZ	45.572.310	10.000				
4.598/98	GREGORIO PASCUAL HINO	- - - -	5.000				
4.680/98	MIGUEL ANGEL GARCIA CATALINA	13.109.401	5.000				
4.682/98	ESTRELLA CALLE VEROS	45.420.021	5.000				
4.749/98	OCTAVIO DE BLAS GARCIA	1.468.443	5.000				
4.764/98	M.º TERESA DE LA P. BRIONES	12.948.532	5.000				
4.766/98	LUIS ARRANZ LAZARO	71.248.811	5.000				
4.767/98	TEODORO OLIVOS SANZ	1.483.173	5.000				
4.768/98	ARANCORP CORRID. SEGUROS S.L.,	B/09110693	5.000				
4.769/98	M.º MERCEDES BAS GONZALO	45.570.438	5.000				
4.862/98	PEDRO CUADRADO MARTIN	71.251.135	5.000				
4.868/98	JULIA BLANCO DE FUENTES	12.201.909	5.000				
4.872/98	MARTIANO ILLERA ARRABAL	71.253.324	10.000				
4.873/98	ROBERTO BERNARDO ROJAS	13.105.596	10.000				
4.875/98	JUANA CASADO ARRANZ	71.245.206	5.000				
4.876/98	FOO, JAVIER MUÑOZ BANCOS	71.239.403	5.000				
4.877/98	JESUS JULIAN GIL DE LA P.	45.422.151	5.000				
4.968/98	AGUSTIN AGUILERA MARTIN	- - - -	5.000				
4.970/98	JOAQUIN TALAVERA ANTON	71.256.878	5.000				
5.008/98	VIRGILIO MINGUITO ANGULO	12.951.102	5.000				
5.009/98	FELIX GONZALEZ DOMINGO	12.968.409	10.000				
5.012/98	SIMON RODRIGO CAMARERO	13.018.394	5.000				
5.055/98	FELIPE REVILLA HERRERO	13.106.722	5.000				
5.066/98	M.º CARMEN GETE CASTRILLO	50.268.400	5.000				
5.068/98	M.º CARMEN DE ROSA MARTINEZ	12.960.386	5.000				
5.104/98	MOTOR ARANDA S.A.,	A/09109109	5.000				
5.154/98	FOO, JAVIER DE LA MORRINA M.	13.114.355	5.000				
5.158/98	JESUS PENAACABA AGUERA	45.420.695	5.000				
5.160/98	PEDRO ALVAREZ ZAYAS	12.942.393	5.000				
5.162/98	JUAN RODRIGUEZ VAQUERIZO	45.417.987	5.000				
5.163/98	MURCAM INSTALACIONES S.L.,	B/09321183	5.000				

Ayuntamiento de Neila

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión, del día 2 de diciembre de 1998, el pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto y mediante subasta de las obras de abastecimiento de agua de los barrios de San Roque y La Pini-lla, y las calles de Santa María, Las Palomas y el Cercón de Neila, se expone al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública por subasta, en procedimiento abierto, para la contratación de las obras, si bien se aplazará cuando sea preciso, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego.

Objeto: La contratación de la obra de abastecimiento de agua de varias calles de Neila, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal.

Tipo de licitación: 9.154.302 pesetas a la baja. Se incluye IVA, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos.

Comienzo de las obras: Día 5 de abril de 1999.

Plazo de ejecución: Dos meses desde el inicio de las mismas.

Forma de pago: Contra certificaciones de obra debidamente aprobadas.

Fianza: Provisional del 2% del tipo de licitación. Definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente hábil, cuando el último sea sábado o festivo.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del cuarto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese en sábado se trasladará al día siguiente hábil.

Modelo de proposición y documentación complementaria. Los licitadores presentarán un sobre, dentro del cual se contendrán dos sobres A y B, en los que se hará constar su contenido y el nombre del licitador. El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas, así como la garantía depositada. El sobre B contendrá la proposición económica, con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto las obras de abastecimiento de agua en los barrios de San Roque y La Pini-lla, y en las calles de Santa María, Las Palomas y el Cercón de Neila, se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas, en el precio depesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Neila, a 3 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

10404.— 14.440

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1998, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las

horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la citada Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Neila, a 4 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

10405.— 6.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 27 de octubre de 1998, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos para habilitación de suplementos de créditos, número 4/98, dentro del presupuesto general de 1998, afectando a las siguientes partidas:

Partida	Explicación	P. original	Aumento	P. Final
322.131.03	Retribuciones obreros desempleo	5.560.000	1.768.670	7.328.670
511.611.02	Pavimentación de vías públicas	50.508.964	8.079.671	58.588.635
Total		56.068.964	9.848.341	65.917.305

B) Financiar la precedente modificación de crédito con cargo a las partidas y subconceptos siguientes:

Partida	Explicación	P. original	Bajas	P. Final
511.623.01	Alumbrado público	15.000.000	1.150.000	13.850.000
Total		15.000.000	1.150.000	13.850.000

Subconcepto	Explicación	P. original	Aumento	P. Final
112.01	I.B.I. de naturaleza urbana	41.922.459	2.156.292	44.078.751
870.00	T. de licencia de act. y apertura	1.000	6.542.049	6.543.049
Total		41.923.459	8.698.341	50.621.800

En Valle de Tobalina, a 21 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

10408.— 6.000

Junta Administrativa de Obécuri

Aprobado por esta Junta Administrativa, en fecha 5 de diciembre de 1998, el proyecto correspondiente a las obras de «reposición de canalización de agua potable desde captación hasta depósito en la localidad de Obécuri-Condado de Treviño (Burgos)», redactado por el Arquitecto Técnico don Emiliano Urruchi Barrón, por importe de 3.594.743 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Treviño, a 10 de diciembre de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Antonio Pérez Barrio.

10409.— 6.000

Subasta por tramitación urgente

1. – Objeto: Contratación por subasta de las obras de «reposición de canalización de agua potable desde captación hasta depósito en la localidad de Obécuri-Condado de Treviño», según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Emiliano Urruchi Barrón.

2. – Plazo de ejecución: El plazo para la total ejecución del objeto se fija en seis meses.

2. – Tipo de licitación: Tres millones quinientas noventa y cuatro mil setecientas cuarenta y tres (3.594.743) pesetas, que corresponden al presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial, incluido I.V.A., sobre el que se pujará a la baja.

3. – Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, el 2% de la litación (71.895 pesetas). La definitiva, el 4% del importe del remate.

4. – Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el pliego de condiciones y presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

5. – Presentación de plicas: En Secretaría de la Corporación, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de trece días, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones sin que haya habido alguna, o una vez resueltas las habidas (lo que se anunciaría de nuevo). En caso de reclamaciones al proyecto o al pliego de condiciones se aplazaría dicha subasta hasta el nuevo plazo correspondiente.

6. – Documentos que se deben presentar:

– Proposición conforme a modelo abajo descrito, en sobre cerrado.

– Documentación acreditativa de la personalidad del contratista y los poderes y justificantes declarados bastante de representación en su caso.

– Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

– Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

7. – Apertura de plicas: A las 14,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial, declarado bastante), desea tomar parte en la subasta convocada por la Junta Administrativa de Obécuri-Condado de Treviño (Burgos), relativa a la ejecución de las obras de «reposición de canalización de agua potable desde captación hasta depósito en la localidad de Obécuri-Condado de Treviño», anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

Que se compromete a ejecutar las obras de referencia en el precio de (en letra y número) pesetas.

Treviño, a 10 de diciembre de 1998. – El Alcalde Pedáneo, Antonio Pérez Barrio.

10410.– 12.920

Junta Administrativa de Treviño

Aprobado por esta Junta Administrativa, en fecha 28 de noviembre de 1998, el proyecto correspondiente a las obras de «red de saneamiento calle La Salceda de la localidad de Treviño, Condado de Treviño (Burgos)», redactado por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernaiz Manuel, por importe de 2.337.648

pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Treviño, a 9 de diciembre de 1998. – El Alcalde Pedáneo, José María Sáez de Argandoña.

10414.– 6.000

Subasta por tramitación urgente

1. – Objeto: Contratación por subasta de las obras de «red de saneamiento calle La Salceda de la localidad de Treviño, Condado de Treviño (Burgos)», según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Hernaiz Manuel.

2. – Plazo de ejecución: El plazo para la total ejecución del objeto se fija en seis meses.

3. – Tipo de licitación: Dos millones trescientas treinta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas (2.337.648 pesetas), que corresponden al presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial, incluido el I.V.A., sobre el que se pujará a la baja.

4. – Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, el 2% de la licitación (46.753 pesetas). La definitiva, el 4% del importe del remate.

5. – Pliego de condiciones: Durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el pliego de condiciones y presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

6. – Presentación de plicas: En Secretaría de la Corporación, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de trece días naturales, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones sin que haya habido alguna, o una vez resueltas las habidas (lo que se anunciaría de nuevo). En caso de reclamaciones al proyecto o al pliego de condiciones se aplazaría dicha subasta hasta el nuevo plazo correspondiente.

7. – Documentos que se deben presentar:

– Proposición conforme a modelo abajo descrito, en sobre cerrado.

– Documentación acreditativa de la personalidad del contratista y los poderes y justificantes declarados bastante de representación en su caso.

– Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

– Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

8. – Apertura de plicas: A las 14,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial, declarado bastante), desea tomar parte en la subasta convocada por la Junta Administrativa de Treviño-Condado de Treviño (Burgos), relativa a la ejecución de las obras de «red de saneamiento calle La Salceda de la localidad de Treviño, Condado de Treviño (Burgos)», anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

Que se compromete a ejecutar las obras de referencia en el precio de (en letra y número) pesetas.

Treviño, a 9 de diciembre de 1998. – El Alcalde Pedáneo, José María Sáez de Argandoña.

10415.– 11.400